

Tema: Instalación de cestos de residuos en Avdas. San Martín, Belgrano y calle Perito Moreno.  
Fecha: 04/10/2005.

### **ORDENANZA N° 2116/05**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la limpieza urbana de la ciudad es un factor de suma importancia que incide directamente en el modo y la calidad de vida de los vecinos;  
que las avenidas San Martín y Belgrano y la calle Perito Moreno de la ciudad de Río Grande, son arterias sumamente utilizadas por los vecinos para su desplazamiento peatonal, con el consiguiente impacto ambiental;  
que se aproxima la época del año en donde se registra un importante flujo de turistas; y el aspecto que presentan estas arterias es fundamental para favorecer y enriquecer la actividad turística;  
que no alberga dudas el concepto de que Río Grande es una ciudad bella, pero lo es mas aún cuando está limpia.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**Art. 1º) ESTABLÉCESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal instale dos cestos de residuos en cada una de las intersecciones de las Avenidas San Martín, Belgrano y la calle Perito Moreno con las arterias que las cruzan, debiendo ubicar uno de ellos sobre la mano par y el restante sobre la mano impar, en los trayectos que a continuación se detallan:

- a) Avenida San Martín, desde la rotonda de la calle Santa Fe hasta la calle 11 de Julio.
- b) Avenida Belgrano desde el muro de defensa costanera hasta la calle Almafuerte.
- c) Perito Moreno desde calle Don Bosco hasta la calle 11 de Julio.

**Art. 2º) ESTABLÉCESE** como fecha límite para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el 31 de enero de 2006.

**Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**DADA EN SEION ORDINARIA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2005.  
GY/omv**